

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:6197/2011

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la impugnación interpuesta por el Dr. Ricardo Clemente UANINI, legajo 26394, al dictamen del Comité Evaluador que analizó la actividad docente en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la asignatura Derecho Político de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 55476, cuyos términos este H. Cuerpo comparte y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

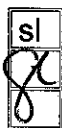
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Dr. Ricardo Clemente UANINI, Leg. 26.394 al dictamen del Comité Evaluador que analizó la actividad docente en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la asignatura Derecho Político de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y declarar la nulidad de la evaluación (art. 21 de la Ord. HCS 6/08) y en este caso en particular proceder a una nueva conformación del Comité Evaluador debiendo respetarse el procedimiento previsto en la Ord. HCS 6/08 a los fines de ejercer el derecho a recusar.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 131